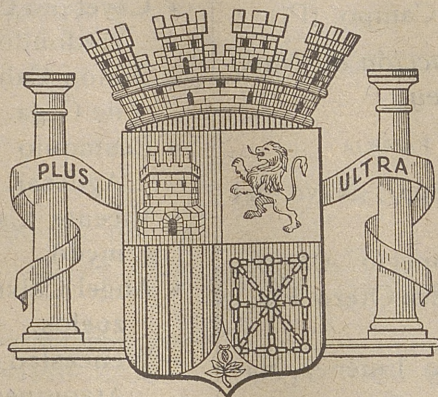


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto **cincuenta** céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARÍA**

Se hallan vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Valencia, Santander y Palma de Mallorca las Cátedras de Cálculo comercial, que han de proveerse por concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, o de indudable analogía, de conformidad con lo establecido en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915 y 31 de Agosto de 1922 y Orden ministerial de esta fecha.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias y Baleares.

Madrid, 10 de Octubre de 1931.—El Subsecretario, *Domingo Barnés*.

(Gaceta del 14 de Octubre de 1931).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 3.709

**Audiencia Territorial de Valladolid**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Don José Anguita Sánchez, Secretario de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el acta de sorteo de Jurados verificado por esta Audiencia provincial, en cumplimiento del artículo 44 de la vigente ley del Jurado, es a la letra como sigue:

*Acta de sorteo.*—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; constituida la Audiencia provincial con los señores don Santiago Alvarez Martín, don Eduardo Castellanos Vázquez y don José María de la Llave y del Corral, Presidente y Magistrados de la misma y sus auxiliares para dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley del Jurado, no constando que se haya excusado ninguno de los jurados, ni que se halle comprendido en ninguno de los casos de los artículos diez y once, se dió principio al acto a la hora señalada, dando el sorteo el resultado siguiente:

**Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital**

**CABEZAS DE FAMILIA**

- D. Mariano Camino Ortega, Valladolid.
- » Constantino Carpintero Revilla, id.
- » Ignacio Carnicero Mendiluce, Simancas.
- » Desiderio Cano Tapia, Valladolid.
- » Pedro Carreño Guerra, id.

D. Antonio del Campo Caucho, idem.

- » Julio Caamaño Touchard, id.
- » Francisco Cañibano Pérez, id.
- » Emilio Calzadilla Andrés, id.
- » Higinio Cartagena S. José, id.
- » Francisco Cagigal Macho, id.
- » Francisco Caballero Alonso, idem.
- » Ignacio Castrodeza, Laguna de Duero.
- » Angel Cadeñalo Martín, Valladolid.

**CAPACIDADES**

D. Manuel Carnicer Pardo, Valladolid.

- » Ilidio Cantalapiedra del Río, idem.
- » Luis Calvo Salces, id.
- » Joaquín Capdevilla Carnicero, idem.
- » Manuel Carnicer Arrontes, id.
- » Juan del Campo Divar, id.
- » Juan Manuel Cano Trueba, id.
- » Fernando Calle Fernández, id.
- » Francisco Carrascal Repiso, id.
- » Lorenzo Calleja Ballesteros, id.

**Supernumerarios con residencia en esta capital**

**CABEZAS DE FAMILIA**

- D. Isidoro Camino Mínguez. (A.)
- » Macario Casado González. (P.)

**CAPACIDADES**

- D. Joaquín Capdevilla Carnicero. (P.)
- » Casimiro Calleja García. (P.)

**Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital**

**CABEZAS DE FAMILIA**

- D. Dionisio Casquete Delgado, Valladolid.

» Timoteo Calderón Fernández, idem.

- » Felipe Crespo Mendiluce, Fuen-saldaña.
- » José Castro Cernuda, Valladolid.
- » Alberto Cernuda Rubio, id.
- » Córdulo Cilleruelo Huelmo, Cistérniga.
- » Mariano Calvo Martín, id.
- » Atilano Calvo Arroyo, Valladolid.
- » Mariano Campesinos, Núñez, idem.
- » Teodoro Castro Cuesta, id.
- » Rogelio Castrillo Cilleruelo, idem.
- » Jesús Crespo Mendiluce, Cistérniga.
- » Mariano Castrillo Castrillo, Villabáñez.
- » Tomás Casado Higuera, Valladolid.

**CAPACIDADES**

D. Miguel Carbó Escrihuela, Valladolid.

- » Manuel Cantuche Soto, id.
- » Aurelio Cámara Sanz, id.
- » Celso Calleja Martínez, id.
- » Silvino Carretero Fernández, Tudela de Duero.
- » Miguel Cebrián Nájera, Valladolid.
- » Gabriel Casado Gómez, id.
- » Victoriano Caballero García, Villabáñez.
- » Feliciano Catalán Monroy, Valladolid.
- » Silverio Carracedo Fonseca, idem.

Este es cabeza de familia, y fué insaculado por no haber número suficiente de capacidades.



## Supernumerarios con residencia en esta capital

## CABEZAS DE FAMILIA

- D. Narciso Cantero Pereda. (A.)  
» Emilio del Campo Ruiz. (P.)

## CAPACIDADES

- D. Juan Manuel Cano Trueba. (P.)  
» Manuel Carnicer Pardo. (P.)

## Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco

## CABEZAS DE FAMILIA

- D. Venancio Carranza del Campo, Villafrechós.  
» Domingo Cid García, Medina de Rioseco.  
» Pedro Cacho González, Morales de Campos.  
» Federico Casquete Belbis, Villamuriel de Campos.  
» Modesto Carpintero Ferreras, Villafrechós.  
Mariano Cardeñosa Cuadrado, Villabrágima.  
» Valerio Caño Gutiérrez, Medina de Rioseco.  
» Tomás Cartón Cartón, Tordehumos.  
» Segundo Gallardo Hernández, Montealegre.  
» Manuel de Castro Morales, Medina de Rioseco.  
» Ceferino Rey Melgar, Tamariz de Campos.  
» Saturnino Castrejón Rodríguez, Medina de Rioseco.  
» Alejandro Carro Izquierdo, Villabrágima.  
» Francisco Cantero Docio, Moral de la Reina.

## CAPACIDADES

- D. Daniel Caramazana Boyano, Medina de Rioseco.  
» Eusebio López García, Moral de la Reina.  
» Florentino Ladero González, Palacios de Campos.  
» Pedro Campos Herrero, Castromonte.  
» Teófilo Cimas Torres, Villasper.

Los cuatro últimos son cabezas de familia, y se sortearon por no haber suficiente número de capacidades.

- D. Luis Casas Fernández, Villafrechós.  
» Vicente López Morán, Moral de la Reina.  
» Pancraccio Cartón Lobato, Tordehumos.  
» Basilio López Fernández, Rioseco.  
» Faustino Cazorro Esteban, Villabrágima.

Los cuatro últimos son cabezas de familia, y se sortearon por no quedar número suficiente de capacidades.

## Supernumerarios con residencia en esta capital

- D. Gregorio Castañeda Amor. (A.)  
» Víctor Camazón García. (P.)

## CAPACIDADES

- D. Fernando Calle Fernández. (P.)  
» José Canal del Campo. (P.)

## Juzgado de instrucción de Nava del Rey.

## CABEZAS DE FAMILIA

- D. Blas Cobos López, Nava del Rey.  
» Ángel López Concejo, Alaejos.  
» Antonio González Otero, Fresno el Viejo.  
» Cirilo Cuadrado Jiménez, Nava del Rey.  
» Zoilo López García, Villafranca de Duero.  
» Pascasio Clemente Pertínez, Nava del Rey.  
» Alfonso Campo García, Nava del Rey.  
» Juan González García, Siete Iglesias de Trabancos.  
» Justo Castro Antón, Fresno el Viejo.  
» Vicente Calleja Rodríguez, Nava del Rey.  
» Leopoldo Calderón Torrado, Siete Iglesias de Trabancos.  
» Emiliano Caballero Caballero, Alaejos.  
» José Castander Buitrón, id.  
» Julio Campo García, Nava del Rey.

## CAPACIDADES

- D. Exiquio Colodrón Martínez, Nava del Rey.  
» Federico Carbonero González, idem.  
» Faustino García Alonso, Siete Iglesias de Trabancos.  
» Policarpo García Rodríguez, Fresno el Viejo.  
» Mauricio López Fernández, Alaejos.  
» Joaquín Carreras Macías, Pollos.  
» Serapio Calderón Galache, Siete Iglesias de Trabancos.  
» Julián López Hernández, Alaejos.  
» Francisco de Castro García, Castronuño.  
» José Gago Herrero, Fresno el Viejo.

Los seis últimos son cabezas de familia, y fueron insaculados para completar el número de capacidades.

## Supernumerarios con residencia en esta capital

## CABEZAS DE FAMILIA

- D. Rosalío Castrillo Altable. (A.)  
» Esteban Camino Mena. (P.)

## CAPACIDADES

- D. Arsenio Candelas España. (P.)  
» Lorenzo Calleja Ballesteros. (P.)

## Juzgado de instrucción de Olmedo

## CABEZAS DE FAMILIA

- D. Enrique Calvo Inaraja, Matapozuelos.

- D. Antonio Caño Muñoz, Alcazarén.

- » Cayetano Casas Sanz, Camporredondo.  
» Simón Caballero Pérez, Viana de Cega.  
» Eustaquio Conde Villarroel, Aguasal.  
» Vicente Casado Serrano, Olmedo.  
» Ángel Calvo Serrada, Matapozuelos.  
» Wenceslao López del Pozo, Ataques.  
» Ángel Caballero González, Almenara de Adaja.  
» Ladislao Cantalapiedra Labajo, Ventosa de la Cuesta.  
» Esteban Cantalapiedra Prieto, id.  
» Bruno de la Calle Cepa, Olmedo.  
» Miguel Castro Sánchez, Portillo.  
» Juan Cano García, Alcazarén.

## CAPACIDADES

- D. José de la Calle Capa, Olmedo.  
» Lorenzo López Garcés, Ataques.  
» Cayo Lazcano García, Aldeamayor de San Martín.  
» Nicanor Casado Escudero, Valdestillas.

Por no existir suficiente número de capacidades se completa con las cabezas de familia siguientes:

- D. Francisco Cabrejas Pérez, Pedrajas de San Esteban.  
» Evaristo Catalina Cubero, Mojados.  
» Mariano Cabrero Alvarez, Iscar.  
» Federico Gago Rodríguez, Valdestillas.  
» Manuel Calvo Santiago, Iscar.  
» Víctor Ceballos Pozo, La Parrilla.

## Supernumerarios con residencia en esta capital

## CABEZAS DE FAMILIA

- D. Cirilo Casado Rodríguez. (A.)  
» Mariano Casado Fernández. (P.)

## CAPACIDADES

- D. Francisco Carrascal Repiso. (P.)  
» Ilidio Cantalapiedra del Río. (P.)

## Juzgado de instrucción de Villalón

## CABEZAS DE FAMILIA

- D. Pedro Calleja Viejo, Villalón.  
» Emilio Calvo Castro, Cuenca de Campos.  
» Justino Cuadrado Hernández, Valdunquillo.  
» Timoteo Castellanos Pérez, Melgar de arriba.  
» Antonio Cisneros Manzanares, Villalón.  
» Pedro Collantes Pérez, Villalón.

- D. Pedro Catón Rodríguez, Barcial de la Loma.

- » Ecequiel Cabrero de Anta, Villanueva la Condesa.  
» Pedro Calzado Pérez, Mayorga.  
» Manuel Castellanos Domínguez, Melgar de abajo.  
» Mariano Calvo Trigo, Mayorga.  
» Teodosio Calvo Raposo, Melgar de abajo.  
» Eladio Cisneros Villalón, Villalón.  
» Victoriano Calleja Gil, Villalón.

## CAPACIDADES

- D. Mateo Cantero García, Villalón.

Las siguientes capacidades se completan con cabezas de familia por no haber número suficiente para completar aquéllas.

- D. Raimundo Cuadrado González, Aguilar de Campos.  
» Pablo Crespo Gil, Mayorga.  
» Florentino Cuadrado Ponce, Valdunquillo.  
» Laureano García Bécares, Roales.  
» Remigio Cantarino Maroto, La Unión de Campos.  
» Eudósio Calvo Pérez, Cuenca.  
» Andrés Cañibano Fernández, Aguilar de Campos.  
» Antonio Cisneros Maroto, Villalón.  
» José Candelas Fernández, Monasterio de Vega.

## Supernumerarios con residencia en esta capital

## CABEZAS DE FAMILIA

- D. Manuel Casas Rodríguez. (A.)  
» Fernando Carro Izquierdo. (P.)

## CAPACIDADES

- D. Luis Calvo Salces. (P.)  
» Casimiro Calleja García. (P.)

Habiendo terminado el sorteo que el señor Presidente mandó hacerlo así constar y pasar esta acta, después de firmada, al ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial a los efectos del último párrafo del artículo 45 de la ley del Jurado, quedando en cada una de las causas que han de verse certificación bastante; disponiendo que los Jurados sean citados con el apercibimiento que establece el número 5.º del Decreto de 22 de Abril último; haciéndose constar que al acto ha estado presente en representación del Ministerio Fiscal el Teniente Fiscal don Ramón Robles, no habiendo asistido ninguno de los Letrados defensores a pesar de estar citados en forma legal, certifico.— Santiago Alvarez.— Eduardo Castellanos.— José María de la Llave.— Alfonso Santa María.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, extendiendo la presente, que firmo en Valladolid, a 7 de Octubre de 1931.— José Anguita Sánchez.



Núm. 3.708

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

RELACION de los terminos municipales que tributarán por el régimen de cuota en el próximo ejercicio económico de 1932, con arreglo a los trabajos del Avance Catastral.

TÉRMINOS MUNICIPALES	RIQUEZA IMPONIBLE Pesetas	CONTRIBUCIÓN	
		COEFICIENTE POR CIENTO	
		Por la cuota del Tesoro . . . . .	14'00
		Por recargo del 16 por 100 . . . . .	2'24
		Total coeficiente.	16'24
Adalia . . . . .	61.227'70	9.943'37	
Aguilar de Campos . . . . .	309.035'25	50.187'32	
Aguasal . . . . .	76.624'34	12.443'79	
Alcazarén . . . . .	146.690'81	23.822'59	
Aldealbar . . . . .	56.137'95	9.116'80	
Aldeamayor de San Martín . . . . .	148.850'36	24.173'30	
Almaraz . . . . .	70.488'12	11.447'27	
Almenara . . . . .	48.748'96	7.916'83	
Amusquillo . . . . .	51.288'30	8.329'22	
Arroyo . . . . .	62.012'60	10.070'85	
Ataquines . . . . .	159.324'27	25.874'26	
Bahabón . . . . .	69.511'11	11.288'60	
Barcial de la Loma . . . . .	136.516'18	22.170'23	
Barruelo . . . . .	27.248'98	4.425'25	
Becilla de Valderaduey . . . . .	167.932'49	27.272'23	
Benafarces . . . . .	100.579'87	16.334'17	
Bercero . . . . .	141.019'80	22.901'62	
Berceruelo . . . . .	32.919'90	5.346'19	
Berrueces . . . . .	74.813'84	12.149'75	
Bocigas . . . . .	55.043'43	8.939'05	
Bocos de Duero . . . . .	19.976'54	3.244'19	
Boecillo . . . . .	77.574'56	12.598'11	
Bolaños de Campos . . . . .	189.610'51	30.792'75	
Bustillo de Chaves . . . . .	99.813'98	16.209'79	
Cabezón de Pisuerga . . . . .	140.573'32	22.829'10	
Cabezón de Valderaduey . . . . .	39.057'21	6.342'89	
Cabrereros del Monte . . . . .	110.342'92	17.919'69	
Campaspero . . . . .	129.831'65	21.084'66	
Canalejas de Peñafiel . . . . .	79.628'11	12.931'61	
Canillas de Esgueva . . . . .	63.169'21	10.258'68	
Casasola de Arión . . . . .	116.978'40	18.997'29	
Castrejón . . . . .	94.881'74	15.408'79	
Castrillo de Duero . . . . .	91.684'82	14.889'61	
Castrillo Tejeriego . . . . .	100.699'88	16.353'66	
Castrobol . . . . .	88.858'09	14.430'55	
Castrodeza . . . . .	56.854'13	9.233'11	
Castromembibre . . . . .	56.950'50	9.248'76	
Castromonte . . . . .	238.376'12	38.712'28	
Castronuevo de Esgueva . . . . .	99.881'34	16.220'73	
Castroponce de Valderaduey . . . . .	107.607'42	17.475'45	
Castroverde de Cerrato . . . . .	137.364'93	22.308'06	
Ceinos de Campos . . . . .	157.455'71	25.570'81	
Cigales . . . . .	272.243'53	44.212'35	
Cistérniga . . . . .	168.501'81	27.364'69	
Coñeces de Iscar . . . . .	37.629'89	6.111'09	
Corrales de Duero . . . . .	50.701'10	8.233'86	
Cubillas de Santa Marta . . . . .	91.701'06	14.892'25	
Cuenca de Campos . . . . .	253.702'81	41.201'34	
Curiel de Duero . . . . .	73.800'19	11.985'15	
Encinas de Esgueva . . . . .	98.132'42	15.936'70	
Esguevillas de Esgueva . . . . .	117.268'43	19.044'39	
Fombellida . . . . .	82.794'80	13.445'88	
Fompedraza . . . . .	32.530'70	5.282'98	
Fontihoyuelo . . . . .	62.870'30	10.210'14	
Fuente Olmedo . . . . .	52.207'45	8.478'49	
Fuente el Sol . . . . .	63.357'75	10.289'30	
Gallegos de Hornija . . . . .	47.867'84	7.773'73	
Gatón de Campos . . . . .	153.304'68	24.896'68	
Geria . . . . .	67.178'80	10.909'84	
Herrin de Campos . . . . .	149.104'79	24.214'62	
Langayo . . . . .	112.611'48	18.288'11	
Llano de Olmedo . . . . .	52.752'20	8.566'96	
Manzanillo . . . . .	47.169'05	7.660'25	
Marzales . . . . .	58.827'42	9.553'57	
Matapozuelos . . . . .	172.150'67	27.957'27	

TÉRMINOS MUNICIPALES	RIQUEZA IMPONIBLE Pesetas	CONTRIBUCIÓN	
		COEFICIENTE POR CIENTO	
		Por la cuota del Tesoro . . . . .	14'00
		Por recargo del 16 por 100 . . . . .	2'24
		Total coeficiente.	16'24
Matilla de los Caños . . . . .	45.877'96	7.450'58	
Medina de Rioseco . . . . .	454.933'72	73.881'24	
Megeces de Iscar . . . . .	64.468'49	10.469'68	
Melgar de abajo . . . . .	76.095'72	12.357'94	
Melgar de arriba . . . . .	146.432'65	23.780'66	
Monasterio de Vega . . . . .	116.994'90	18.999'97	
Montealegre . . . . .	142.058'24	23.070'26	
Montemayor de Pililla . . . . .	162.287'67	26.355'52	
Moral de la Reina . . . . .	188.059'98	30.540'94	
Morales de Campos . . . . .	77.950'37	12.659'14	
Mota del Marqués . . . . .	126.144'02	20.485'79	
Mucientes . . . . .	187.019'66	30.371'99	
Mudarra (La) . . . . .	40.796'58	6.625'36	
Muriel . . . . .	73.037'17	11.861'24	
Olivares de Duero . . . . .	96.713'92	15.706'34	
Olmedo . . . . .	416.126'80	67.578'99	
Olmos de Esgueva . . . . .	72.625'20	11.794'33	
Olmos de Peñafiel . . . . .	45.850'05	7.446'05	
Padilla de Duero . . . . .	74.366'02	12.077'04	
Palacios de Campos . . . . .	109.359'82	17.760'03	
Palazuelo de Vedija . . . . .	155.068'39	25.183'10	
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	157.816'72	25.629'44	
Pedrajas de San Esteban . . . . .	90.204'01	14.649'13	
Pedrosa del Rey . . . . .	158.028'57	25.663'84	
Peñaflor de Hornija . . . . .	158.819'68	25.792'32	
Piña de Esgueva . . . . .	90.089'87	14.630'59	
Piñel de abajo . . . . .	82.101'85	13.333'34	
Piñel de arriba . . . . .	68.586'95	11.138'52	
Pobladura de Sotiedra . . . . .	40.432'52	6.566'24	
Pozaldez . . . . .	116.003'01	18.838'89	
Pozuelo de la Orden . . . . .	87.109'76	14.146'64	
Puente Duero . . . . .	27.960'83	4.540'84	
Puras . . . . .	38.068'04	6.182'25	
Quintanilla de abajo . . . . .	177.359'28	28.803'15	
Quintanilla de arriba . . . . .	82.783'71	13.444'07	
Quintanilla del Molar . . . . .	78.432'24	12.737'40	
Quintanilla de Trigueros . . . . .	79.139'24	12.852'21	
Rábano . . . . .	71.503'90	11.612'23	
Ramiro . . . . .	54.449'04	8.842'52	
Robladillo . . . . .	29.017'80	4.712'49	
Roturas . . . . .	29.306'90	4.759'44	
Saelices de Mayorga . . . . .	75.167'85	12.207'26	
Salvador de Zapardiel . . . . .	95.737'07	15.547'70	
San Cebrián de Mazote . . . . .	89.865'05	14.594'08	
San Llorente . . . . .	54.046'37	8.777'13	
San Martín de Valvení . . . . .	159.259'66	25.863'77	
San Miguel del Pino . . . . .	27.207'60	4.418'51	
San Pedro de Latarce . . . . .	151.843'49	24.659'38	
San Pelayo . . . . .	27.471'69	4.461'40	
San Román de Hornija . . . . .	148.178'59	24.064'20	
San Salvador . . . . .	44.691'34	7.257'87	
Santa Eufemia del Arroyo . . . . .	91.217'32	14.813'69	
Santovenia . . . . .	67.712'52	10.996'51	
Santervás de Campos . . . . .	162.111'78	26.326'95	
Santibáñez de Valcorba . . . . .	50.605'12	8.218'27	
San Vicente del Palacio . . . . .	120.962'04	19.644'23	
Sardón de Duero . . . . .	108.712'12	17.654'85	
Serrada . . . . .	136.085'35	22.100'26	
Tamariz de Campos . . . . .	196.082'56	31.843'81	
Tiedra . . . . .	150.700'77	24.473'80	
Tordehumos . . . . .	230.016'01	37.354'60	
Tordesillas . . . . .	478.762'83	77.751'08	
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	94.304'88	15.315'11	
Torrecilla de la Torre . . . . .	21.253'90	3.451'63	
Torre de Esgueva . . . . .	50.315'55	8.171'24	
Torre de Peñafiel . . . . .	56.273'84	9.138'87	
Torrebatón . . . . .	213.116'59	34.610'13	
Torrescárcela . . . . .	70.592'18	11.464'17	
Unión de Campos (La) . . . . .	166.075'92	26.970'73	
Urones de Castroponce . . . . .	93.129'23	15.124'19	
Uruña . . . . .	129.070'94	20.961'12	
Valbuena de Duero . . . . .	120.316'92	19.539'47	
Valdearcos . . . . .	44.918'56	7.294'77	
Valdenebro de los Valles . . . . .	145.247'93	23.588'28	
Valdestillas . . . . .	102.138'48	16.587'29	
Valdunquillo . . . . .	188.593'60	30.627'60	
Valoria la Buena . . . . .	143.179'64	23.252'37	
Valverde de Campos . . . . .	66.622'51	10.819'50	
Valladolid . . . . .	1.143.775'04	185.749'07	



TÉRMINOS MUNICIPALES	RIQUEZA IMPONIBLE Pesetas	CONTRIBUCIÓN	
		COEFICIENTE POR CIENTO	
		Por la cuota del Tesoro . . . . .	14'00
		Por recargo del 16 por 100 . . . . .	2'24
		Total coeficiente . . . . .	16'24
Vega de Ruiponce . . . . .	114.051'54	18.521'97	
Vega de Valdetronco . . . . .	83.694'13	13.591'92	
Velilla . . . . .	69.627'89	11.307'57	
Velliza . . . . .	86.632'73	14.069'15	
Ventosa de la Cuesta . . . . .	66.802'59	10.848'74	
Viana de Cega . . . . .	42.642'33	6.925'12	
Vitoria del Henar . . . . .	37.488'20	6.088'08	
Villabaruz de Campos . . . . .	109.678'16	17.811'73	
Villabrágima . . . . .	246.236'04	39.988'73	
Villacarralón . . . . .	63.598'21	10.328'35	
Villacid de Campos . . . . .	127.686'01	20.736'21	
Villaco . . . . .	33.304'23	5.408'61	
Villacreces . . . . .	57.707'82	9.371'75	
Villasper . . . . .	47.950'46	7.787'15	
Villafrades de Campos . . . . .	141.350'68	22.955'35	
Villafrechós . . . . .	282.297'05	45.845'04	
Villafuerte . . . . .	86.157'72	13.992'01	
Villagarcía de Campos . . . . .	142.744'13	23.181'64	
Villagómez la Nueva . . . . .	52.464'03	8.520'16	
Villalán de Campos . . . . .	98.254'52	15.956'53	
Villalar de los Comuneros . . . . .	187.287'90	30.415'55	
Villalba de Adaja . . . . .	50.317'37	8.171'54	
Villalba de los Alcores . . . . .	383.524'06	62.284'30	
Villalba de la Loma . . . . .	50.457'14	8.194'24	
Villalbarba . . . . .	103.228'15	16.764'25	
Villalón . . . . .	362.190'07	58.819'66	
Villamuriel de Campos . . . . .	91.467'68	14.854'35	
Villán de Tordesillas . . . . .	42.666'20	6.928'99	
Villanueva la Condesa . . . . .	41.266'63	6.701'70	
Villanueva de los Caballeros . . . . .	122.490'29	19.892'42	
Villanueva de los Infantes . . . . .	57.863'95	9.397'10	
Villanueva de San Mancio . . . . .	73.031'86	11.860'37	
Villardefrades . . . . .	91.376'52	14.839'55	
Villarmentero . . . . .	48.556'87	7.885'63	
Vilasexmír . . . . .	45.377'74	7.369'34	
Villavaquerín . . . . .	141.394'01	22.962'39	
Villavellid . . . . .	84.020'45	13.644'92	
Villavicencio de los Caballeros . . . . .	162.097'34	26.324'60	
Villavieja del Cerro . . . . .	69.641'97	11.309'86	
Wamba . . . . .	101.040'06	16.408'91	
Zaratán . . . . .	134.235'65	21.799'87	
Zorita de la Loma . . . . .	49.339'67	8.012'75	
TOTALES . . . . .	21.199.678'66	3.442.827'63	

Valladolid, 25 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, A. de Arancón Azaña.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.819

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

El día 7 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se verificará la subasta pública para el aprovechamiento de 888 árboles, o sean 723 estéreos de leña gruesa y 730 de menuda del monte «Antequera», de los propios de esta ciudad.

La subasta se celebrará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de contratación de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924. Será presidida por esta Alcaldía, o Teniente de Alcalde en quien delegue, acompañada de un funcionario del ramo de Montes, en

representación del Distrito forestal.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de tres mil ciento once pesetas, sin que sean admisibles las proposiciones que no le cubran o mejoren.

Para mostrarse licitador será preciso consignar en la Caja municipal la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, importe del 5 por 100 de la tasación del producto, y el que resulte rematante queda obligado a ampliar el depósito anterior, y dentro de los diez días siguientes en que le sea notificada la adjudicación del aprovechamiento, hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el referido aprovechamiento.

La cantidad en que se adjudica-

que el remate se abonará en tres plazos, en la forma siguiente: el primero, equivalente al 20 por 100 de la cantidad líquida que corresponde al excelentísimo Ayuntamiento, deducido el 10 por 100 del Estado, antes de tomar posesión, y dentro de los diez días siguientes en que le sea notificada la adjudicación del aprovechamiento, debiendo presentar en Intervención la carta de pago acreditativa del ingreso de dicho 10 por 100 en las arcas del Tesoro que se le deduce; el segundo plazo de 40 por 100 a los tres meses de haberse adjudicado la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento, y el tercero y último plazo a los seis meses de dicha adjudicación. El que resulte rematante también contrae la obligación de presentar fiador solvente a juicio de la Alcaldía antes de la toma de posesión, y de no hacerlo, a satisfacer el total importe de la subasta al tiempo de verificar aquélla.

Las proposiciones se presentarán en la Mesa, durante el plazo de media hora en sobre cerrado extendidas en papel timbrado de la clase 6.<sup>a</sup> (3'60 pesetas), con timbre municipal de 0'25 pesetas, o reintegrado con una póliza de aquella clase, acompañándose, además, el documento justificativo de constitución del depósito y la cédula de vecindad del proponente del corriente año, conforme al modelo que al final se inserta.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, y declarado bastante, a costa del interesado, por cualquiera de los Letrados consistoriales que lo son don Mauro Miguel Romero, don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Serán de cuenta del rematante el pago de los anuncios y demás gastos de la subasta, así como las indemnizaciones, derechos reales y multas que por la demora del pago de éstos se impongan, reintegro del expediente y demás contribuciones e impuestos que las leyes consideran obligatorios en esta clase de contratos.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., vecino de..... enterado de las condiciones fa-

cultativas y económicas formadas por el señor Ingeniero del Distrito forestal y el excelentísimo Ayuntamiento para el aprovechamiento de 888 árboles, o sean 723 estéreos de leña gruesa y 730 de menuda, del monte «Antequera», se compromete a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de..... (en letra, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, José Garrote.

469

Núm. 3.850

**Alcazarén**

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado aludido plazo no se admitirá ninguna.

Alcazarén, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Isidoro Velasco.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Brahojos.
- Cabezón de Valderaduey.
- Fombellida.
- Olivares de Duero.
- Viana de Cega.

Núm. 3.794

**Castroponce de Valderaduey**

Durante los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar la cobranza del repartimiento general de utilidades e impuesto municipal de reses de cerda sacrificadas a domicilio, por lo correspondiente a este término y los cuatro trimestres del corriente ejercicio.

La oficina recaudatoria estará establecida en el propio domicilio del recaudador, don Joaquín Romón Carrillo, sita en calle Mayor, número 12, de esta población, en los días marcados desde las nueve hasta las quince, y se hace entender a los contribuyentes no demoren el pago de sus cuotas en los plazos reglamentarios, pues siendo cuenta del Recaudador garantizar el ingreso en su totalidad, éste habrá de seguir la vía ejecutiva de apremio contra los morosos pasado el período de cobranza voluntaria en sus grados con arreglo a instrucción.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para



general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Castroponce, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 3.828

#### Medina de Río seco

Confeccionado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para que sirva de base para el cobro de la Patente nacional en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en el padrón y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Medina de Río seco, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Emilio Brizuela.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Valverde de Campos.

Velascalvaro.

Viana de Cega.

Núm. 3.811

#### Rueda

Formados los padrones de vehículos de las clases A, B y C de este término municipal, para el año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por el plazo de quince días.

Rueda, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, E. Vega.

Núm. 3.805

#### San Llorente

Confeccionada la matrícula industrial y el padrón de los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para el próximo ejercicio de 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que existan.

San Llorente, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Martín López.

Núm. 3.799

#### Villalba de los Alcores

Por iniciativa del Ayuntamiento, previo informe del Secretario-Interventor, la Comisión de Hacienda ha acordado proponer a la Corporación en pleno la habilitación de un crédito de 6.394 pesetas con las siguientes imputaciones:

Una de 6.000 pesetas, al capítulo 12, artículo 2.º, concepto 1.º

Otra de 332 pesetas, al capítulo 8.º, artículo, 2.º, concepto 1.º; y

Otra de 62 pesetas al capítulo 7.º, artículos 4.º, 5.º y 6.º, del presupuesto ordinario del año actual, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior para atender, con la primera, a los gastos que ocasionen los trabajos de limpieza de praderas y olivación, en el monte comunal, abiertos para facilitar trabajo a los obreros que se encuentran en paro forzoso; con la segunda, al suministro de medicinas a la beneficencia municipal y, con la tercera, al resto del 3'25 por 100, para atenciones del Instituto provincial de Higiene.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, a fin de que los vecinos y demás interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, y en derecho les asistan, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de los Alcores, 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Rufino Vaquero.

Núm. 3.800

#### Villalba de los Alcores

El día 25 del actual, ante el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de un representante del Distrito forestal, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el arriendo, en pública subasta, de los aprovechamientos del monte «El Común de propios» de estos vecinos, que a continuación se expresan:

1.ª A las diez, pastos de invierno, bajo el tipo de 700 pesetas.

2.ª A las once, pastos de primavera, bajo el tipo de 600 pesetas; y

3.ª A las doce, pastos de rastrojera, bajo el tipo de 700 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas del Distrito forestal y económico-administrativas del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel timbrado correspondiente con arreglo al modelo que aparece al final de cada uno de los respectivos pliegos de condiciones.

Villalba de los Alcores, 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Rufino Vaquero.

470

Núm. 3.798

#### Villamuriel de Campos

Formado el padrón para la exacción del impuesto nacional de circulación de todos los vehículos de tracción mecánica, clase A, de este término y año de 1932, se expone al público, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamuriel de Campos, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Maximino Choya.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 3.846

#### COGECES DEL MONTE

Don Teótimo Mínguez Cordobés, Juez municipal de esta villa de Cogeces del Monte.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Velasco Maroto, para cobrarse de la suma de seiscientos ocho pesetas como principal, más doscientas más para costas y gastos en los bienes del deudor don Teodoro Muñoz Vargas, ambos vecinos de esta villa, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes semovientes e inmuebles, radicantes todos en poder del depositario y residentes en esta villa.

Un macho burreño, de unos catorce años de edad, llamado «Airososo», de una alzada aproximada de seis dedos sobre la cuerda, de pelo negro, rozado atrás, y valorado en ciento veinticinco pesetas.

Otro macho yegüato, como de unos catorce años de edad, de pelo color rata, alzada sobre tres dedos sobre la cuerda, se halla cojo de la cadera derecha y seña-

les de haber sido dado una untura; valorado en setenta y cinco pesetas.

Una máquina aventadora de limpiar mies, procedente del taller de don Hilario del Barrio, de Vega de Valdetronco, de esta provincia; valorada en ochocientas pesetas.

Cuyos bienes son de la propiedad del deudor y se venden para el pago dicho al principio, cuya subasta tendrá lugar el día veintidós del actual, y hora de las quince, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose que los antecedentes de dichos bienes constan en esta Secretaría; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que, en junto, el importe de ellos, asciende a la suma de mil pesetas; por consiguiente, previamente y sobre la mesa presidencial ha de consignar antes de tomar parte el que desee interesarse cien pesetas, importe del diez por ciento, y que el postor a quien sean adjudicados se conformará con los derechos o títulos existentes, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder.

Dado en Cogeces del Monte, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Teótimo Mínguez.

471

Núm. 3.847

#### COGECES DEL MONTE

Don Teótimo Mínguez Cordobés, Juez municipal de esta villa de Cogeces del Monte.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Velasco Maroto, para cobrarse de la suma de setecientos cincuenta pesetas como principal, más doscientas más para costas y gastos en los bienes del deudor don Lucio Esteban Velasco, ambos vecinos de esta villa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes semovientes, frutos-inmuebles e inmuebles, radicantes todos en término municipal de esta villa.

Una burra de pelo cardino, de seis y media cuartas de alzada, de unos diez años de edad; tasada en cien pesetas.

Ocho carros de paja de trigo, en buenas condiciones de ser utilizada para el ganado; tasados en cuarenta pesetas.



Cincuenta arrobas de patatas, de las llamadas gallegas, de regular tamaño; tasadas en cien pesetas.

Tres carrales destinados a envasar vino, de clase de madera de roble, en medianas condiciones y de cabida de unas treinta cántaras; tasados en treinta pesetas.

*Fincas rústicas radicantes en este término municipal.*

Una tierra en el pago del Pozo, de cabida de 46 áreas y 58 centiáreas; que linda al Este, de Santiago Montero, y Sur, Oeste y Norte, de Teodoro Muñoz; tasada en treinta pesetas.

Otra en la Cabreriza, de 33 áreas y 70 centiáreas; que linda al Este y Norte, de Santiago Montero, y Oeste, de Secundino Sacristán; tasada en quince pesetas.

Otra en el Pozo, de cabida 48 áreas y 58 centiáreas; que linda al Este, cerral, y Sur y Oeste, Santiago Montero; tasada en veinticinco pesetas.

Otra en Poyato Altillo, de cabida de 23 áreas y 29 centiáreas; que linda al Este, de Francisco Velasco; Sur, Mariano Arribas, y Oeste y Norte, Ernesto Andrés; tasada en veinte pesetas.

Otra en el Pico de Martín Doncel, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda al Este, el cerral; Sur, de Moisés Olmos, y Oeste y Norte, Simón Velasco; valorada en la cantidad de treinta y cinco pesetas.

Otra en Contera, de cabida 69 áreas y 11 centiáreas; que linda al Este, Román Herguedas; Sur, camino, y Norte, Feliciano Olmos; tasada en treinta pesetas.

Una viña en la Solana, de cabida de siete áreas y 15 centiáreas; que linda al Este, cañada; Sur, Francisco Arranz; Oeste, Gonzalo Madrazo, y Norte, se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra y majuelo en Barco Pérez, de 23 áreas y 29 centiáreas; que linda al Este, de Nicolás Marinero; Sur, Gonzalo Madrazo, y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas.

Una tierra en la Plaza, de cabida 46 áreas y 58 centiáreas; que linda al Este, Félix Niño; Sur, cerrales; Oeste, Daniel Redondo, y Norte, de Benita Sacristán; tasada en cincuenta pesetas.

Una viña en la ladera de la Solana, de cabida de cinco áreas; linda Este, de Faustino Sacristán; Sur, de Manuel Carretero, y Oeste y Norte, herederos de Víctor Olmos; tasada en veinticinco pesetas.

Cuyos bienes son de la propiedad del deudor y se venden par

el pago dicho al principio, cuya subasta tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo, y hora de las quince, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta; advirtiéndose que los antecedentes de dichos bienes constan en esta Secretaría; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que en junto, el importe de ellos, asciende a seiscientos pesetas, por consiguiente, previamente y sobre la mesa presidencial ha de consignar antes de tomar parte el que desee interesarse, sesenta pesetas, importe del diez por ciento, y que el postor a quien sean adjudicadas se conformará con los títulos existentes, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder.

Dado en Cogeces del Monte, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Juez municipal, Teótimo Mínguez.

472

Núm. 3.821

## POZALDEZ

Don Antonio Sáez Bayón, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 17 del año actual, por estafa, contra Fausto Bartolomé González García, se ha dictado en el mismo con fecha cinco del actual sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia.**—En la villa de Pozaldez, partido judicial de Medina del Campo, hoy cinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno; el señor Juez municipal de su término, don Juan García Pérez, con vista del precedente juicio de faltas y antecedentes preliminares, seguido por este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de estación de la Compañía del ferrocarril del Norte de España ante la Inspección de Vigilancia de dicha villa que a su vez puso el hecho en conocimiento de aquel Juzgado municipal, ante el cual, probándose que dicha falta se había cometido en este término municipal, remitió todo lo actuado a este Juzgado, contra Fausto Bartolomé González García, de cincuenta y dos años de edad, natural de Cabeza del Buey, provincia de Badajoz, por viajar sin billete el día nueve de Septiembre pasado, en el tren número

10.002, desde Valladolid a Medina del Campo, en tercera clase.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al enjuiciado Fausto Bartolomé González García como autor de una falta de estafa a la pena de dos días de arresto que sufrirá en la cárcel de esta villa, indemnización a la Compañía de cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos como perjudicada, sufriendo en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario, condenándole, además, al pago de costas de este juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Compañía perjudicada, librese el correspondiente exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid, y para el condenado rebelde, de ignorado paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Juan García. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Pozaldez, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Antonio Sáez. — V.º B.º: El Juez municipal, Juan García.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.826

## 4.ª Comandancia de Intendencia

ANUNCIO

El día 24 del actual, a las once horas, se procederá en el Cuartel que ocupa esta Comandancia, a la venta en pública subasta de tres mulos de desecho que tiene la misma.

Lo que se hace saber por el presente para que los que deseen concurrir al acto puedan hacerlo, siendo el importe de este anuncio por cuenta de aquel o aquellos a quienes se adjudique la subasta.

Valladolid, 14 de Octubre de 1931. — El Comandante Mayor, Vicente G.ª Gutiérrez.

473

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Sociedad Anónima de Importación y Ventas

## Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas

de la misma a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Cámara de Comercio e Industria, calle de Santander, número 14, al objeto de tratar de un proyecto que interesa a la Sociedad. Los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21 y 22 de los Estatutos.

Valladolid, 16 de Octubre de 1931. — Por el Consejo de Administración: El Secretario, Alfredo Echevarría y Ortiz de Zárate. — V.º B.º: El Vicepresidente, Joaquín Pintó Lecanda.

474

La Sociedad de Agricultores de Tamariz de Campos, ruega a los señores Alcaldes, principalmente de los pueblos limítrofes, hagan saber a sus convecinos el siguiente

## ANUNCIO

La mencionada Sociedad va a proceder al arriendo de los pastos de este término municipal con los ganaderos y por todo el año 1932, y en evitación de posibles perjuicios para éstos, se ruega a los terratenientes vecinos de la localidad no asociados y a todos los señores forasteros que posean terrenos en este término, que de no estar conformes con que disponga de sus pastos la referida Sociedad, se lo hagan presente al señor Presidente de la misma en el plazo de quince días, para que al hacerse el arriendo sean excluidas las fincas correspondientes y de no hacerlo se entenderá consienten en que sean cedidas a los ganaderos en idénticas condiciones que se haga con los de los asociados.

La Sociedad cobrará los pastos por trimestres y el sobrante que haya, después de pagar mil trescientas veinte pesetas al Guarda jurado, lo repartirá equitativamente por el número de obradas, haciendo entrega de la cantidad que corresponda a cada terrateniente, semestralmente, dando cuenta a los señores forasteros interesados del día que se ha de efectuar la liquidación, con el fin de que lo presencien y recojan las cantidades que les corresponda.

Tamariz de Campos, 13 de Octubre de 1931. — El Presidente, Gonzalo Delgado.

475

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial